



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

17866***Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes***

De acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de las personas que seguidamente se relacionan, ya que se desconoce su domicilio actual.

Nombre	Apellidos	Domicilio
Manfred	Fasbender	Anfós, 26
Javier	Ramosa Bobarín	Jordi Sabet, 11-2n B
Anatoliy	Yerin	Jordi Sabet, 11-2n B
Pedro	Mestre Alcaraz	Jordi Sabet, 11-2n B
Mohamed	Akrach	Campet, 17-1r D
Mohammed	Zannouti	Campet, 17-1r D
Farid	Radouane	Campet, 17-1r D
Hamida	Maryou	Campet, 17-1r D
Fouad	Akrach	Campet, 17-1r D
Asmae	Akrach	Campet, 17-1r D
Lamyae	Akrach	Campet, 17-1r D
Ahmed	El Boukhari	Campet, 17-1r D
Mohamed	Bourzigui	Plaça de Toros, 23
Hakim	Ankouri	Plaça de Toros, 23
Naima	Saktit	Plaça de Toros, 23
Lamiae	Dahbi	Horts, 35-1r D
Youssef	Driouich	Horts, 35-1r D
Saad	Driouich	Horts, 35-1r D
Samira	Lamghari	Frare, 46
Taieb	El Bakali	Frare, 46
Abderrahnan	El Bakali	Frare, 46
Mohamed	El Bakali	Frare, 46
Jamila	Fachtali	Frare, 46
Fadoua	El Bakali	Frare, 46
Ibrahim	El Bakali	Frare, 46
Laila	El Bakali	Frare, 46
Aya	El Bakali	Frare, 46





Nombre	Apellidos	Domicilio
Daniele	Zigon	Lepanto, 59-1r D
Candice C	Michot	Lepanto, 59-1r D
Alessandra	Costantino	Niña, 1-1r

El correspondiente expediente está en el Negociado de estadística de este Ayuntamiento

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el alcalde del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Felanitx, 16 de septiembre de 2013

El alcalde

Gabriel Tauler Riera

